



Resolución Directoral

Lima, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 04319-2026, el Memorandum N° 078-2026-DG-HNDM, de fecha 05 de marzo del 2026, a través del cual la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ha dispuesto reorganizar y designar al coordinador(a) titular, a fin de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto a las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública; asimismo, el artículo 8° de la mencionada Ley, señala que la entidad de la Administración Pública, está obligada a brindar información, identificará, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada; así, en caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;

Que, el artículo 1°, numeral 1.1., del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, a través del artículo 2°, literal b), de la Resolución Ministerial N° 713-2025/MINSA, se ha designado, a los Directores Generales de Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, como los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2023/D/HNDM, de fecha 31 de enero de 2023, que designo en este Nosocomio, al Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000137-2025-SG-OTRANS-MINSA, de fecha 23 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo, de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, del Ministerio de Salud, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas, solicita la remisión del documento de designación de un coordinador(a) titular y alterno, a fin de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto a las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA y que corresponden al Hospital;

Que, mediante la Resolución Directoral N°033-2026/D/HNDM, de fecha 30 de enero de 2026, el Director General del Hospital Nacional Dos de Mayo, resolvió designar al coordinador (a) titular y alterno, a fin de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto a las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA y que corresponden al Hospital;

Que, a través del expediente de vistos, la Dirección General, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ha dispuesto reconfirmar la resolución precitada y designar al C.P.C Lucio Eduardo SILVERA TRIGOSO, como coordinador titular responsable de atender las solicitudes de acceso a la información;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, como **COORDINADORES** para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA que corresponden al Hospital Nacional "Dos de Mayo", a los siguientes servidores civiles:

Nombres y Apellidos	Cargo
C.P.C Lucio Eduardo SILVERA TRIGOSO	Coordinador Titular
Abg. Eladio CHAVEZ SALAZAR	Coordinador Alterno

Artículo 2°.- Los servidores civiles designados en el artículo 1° de la presente resolución, tienen la responsabilidad de efectuar las acciones de coordinación correspondientes respecto de las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA y que corresponden al Hospital Nacional "Dos de Mayo"; para el cabal cumplimiento de las funciones del Director General, como responsable de la entrega de la información de acceso público.

Artículo 3°.- Disponer que, los servidores civiles designados en el artículo 1° de la presente resolución, remitan la información solicitada en el Oficio Múltiple N° D000137-2025-SG-OTRANS-MINSA, de fecha 23 de octubre de 2025, a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, del Ministerio de salud, para las coordinaciones de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que se registran en el aplicativo SAIP MINSA que correspondan al Hospital Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2026/D/HNDM, de fecha 30 de enero de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

CGMS/RVTC/ecgq

C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Oficina de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMP. N° 16688 - RNE. 11414